



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00351698- -NEU-DESP#CED - FIJACIÓN DE PLANTA EPEA N° 3 - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00351698- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos de Auxiliar de Servicio y la fijación de la planta funcional de Operativos y Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que mediante la Resolución N° 0234/2019 se aprobó oportunamente la fijación de la planta funcional de la Institución en diez (10) cargos de Auxiliares de Servicio y dos (2) cargos de Operativos, determinando categorías y funciones;

Que la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 en la reunión mantenida con autoridades de Educación y la comunidad educativa expresan la necesidad de contar con cargos de Auxiliar de Servicio en el sector del comedor para atender la demanda;

Que, asimismo, del relevamiento realizado se desprende la necesidad de un Auxiliar de Servicio para cubrir sectores que no tienen personal asignado, a fin de garantizar las condiciones necesarias de higiene;

Que la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 es un establecimiento de Jornada Extendida a fin de que los estudiantes puedan realizar las prácticas en los entornos formativos, por lo cual es necesario el uso del comedor para la elaboración del desayuno, almuerzo y merienda. Asimismo, el almuerzo de doscientos sesenta y nueve alumnos se debe atender en tan solo una (1) hora reloj para permitir que los estudiantes desarrollen las clases;

Que la Institución se encuentra alejada del ejido urbano y el estudiantado debe permanecer en la misma la jornada completa, dado que la mayoría son de escasos recursos, requiriendo un refuerzo del refrigerio y contar con espacios de uso común debidamente aseados y en condiciones de habitarlos;

Que es necesario realizar un ordenamiento de dicha planta para garantizar la seguridad del personal afectado;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio, estando sujeta a modificación en caso de ampliación o cambio de lugar de los establecimientos educativos para su normal funcionamiento;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes de régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 1336/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 28 de octubre de 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI, de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que a través del Decreto DECTO-2022-2572-E-NEU-GPN se dejó a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación al señor Ministro Jefe de Gabinete;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1336/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 28 de octubre del 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI, los cargos que se detallan:

Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 9, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 10, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.